

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 076

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA, PROY. DE RESOL. DECLARAN-
DO DE INTERÉS PROVINCIAL A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASO-
CIACIÓN CRIOLLA "LOS FUEGUINOS".

Entró en la Sesión 22/04/1993

Girado a la Comisión Resolución 036/93
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Judicialista Progreso y Justicia

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

20-04-93

MESA DE ENTRADA

Nº 076 HS/10.00

ALBERTO J. FERNANDEZ

Sec. Legislativa
Mesa de Entrada



FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

La Asociación Criolla "Los Fueguinos", ha sido conformada hace casi diez años, con el esfuerzo de un grupo de personas, constituido por antiguos pobladores e hijos de estos, quienes mamaron el amor por esta tierra, a través de largos años de concurrir a caballo "al monte", como se denominaba en aquella época, creciendo empapados en el ambiente campestre de jineteadas, domas, carreras de sortijas, etc.

Hoy son sumamente vastas las actividades que esta Asociación brinda a la Comunidad fueguina, ya sean estas tradicionales, turísticas o culturales, destacándose la realización de la convocatoria a los jinetes de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, a competir en clasificaciones zonales a fin de designar a los jinetes que representarán a la Provincia en el Festival de Jesús María, Provincia de Córdoba.

Considerando la importancia que reviste para nuestro pueblo esta Asociación, es que solicito de mis pares, se apruebe el presente proyecto.

*Liliana Rodulfo
Legisladora*



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL.

Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Provincial a las actividades realizadas por la Asociación Criolla "Los Fueguinos".

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese, Cumplido, Archívese.

Liliana Fadul
Legisladora